



Expte. N° 410 / 2025 - ECO -UNSa

DECECO N° 1132 - 25

Salta, 04 DIC 2025

VISTO: La Res. CD-ECO N° 375/25 y la presentación del Coordinador de Aseguramiento de la Calidad, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, en pág. 69 por la cual propone otorgar una Beca Extraordinaria a los alumnos de la carrera "Doctorado en Ciencias Económicas – 1^a Cohorte" que cursan el módulo "Metodología de la Investigación II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la carrera Doctorado en Ciencias Económicas con orientación en Contabilidad y con orientación en Gestión Pública, cuenta con reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional acreditada mediante resolución If-2024-112504154-apn-coneau#mch y se encuentra aprobada por Res. CS N° 94/24 y su modificatoria Res. CS N° 519/25.

Que por Res. CD-ECO N° 375/25 se tiene por aprobado el Reglamento de Becas Extraordinarias para la citada carrera.

Que las becas a otorgar se encuentran financiadas con fondos del "Programa de Doctorados Universidad Nacional de Salta – 2024", aprobado por RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH, cuya ejecución se aprobó por Res. R N° 642/25, lo que garantiza su viabilidad.

Que las mismas se otorgan a quienes se desempeñen como docentes en ésta Unidad Académica, siempre que no resulten beneficiados por la media beca según Res. DECECO N° 1037/25, que no revistan el carácter de funcionarios de ésta Universidad o del Ministerio Provincial y cursen el módulo "Metodología de la Investigación II".

Que la presentación del Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ cuenta con el Visto Bueno de la Vicedecana.

Que, en pág. 70, la Dirección de Posgrados y Recursos Propios informa el saldo disponible del "Programa de Doctorados Universidad Nacional de Salta – 2024", que se distribuirá en concepto de Becas Extraordinarias.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aprobado el otorgamiento de una Beca Extraordinaria a los alumnos de la carrera "Doctorado en Ciencias Económicas – 1^a Cohorte", que se desempeñen como docentes en ésta Unidad Académica, que no resultaron beneficiados por la media beca según Res. DECECO N° 1037/25, ni revisten el carácter de funcionarios de ésta Universidad o del Ministerio Provincial; y que cursan el Módulo "Metodología de la Investigación II", de acuerdo al siguiente detalle:





Expte. N° 410 / 2025 - ECO -UNSa

DECECO N° 1132-25

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Beca Extraordinaria
DIAZ GUZMAN	MARIA FERNANDA	20.399.340	\$ 29.641,40
EGÜEZ	HERMOSINDA	12.860.012	\$ 29.641,40
FABBRONI	ANA GABRIELA	22.900.781	\$ 29.641,40
LÓPEZ	EDUARDO ADOLFO	17.309.299	\$ 29.641,40
TILIAN	CLAUDIA ELIZABETH	23.653.052	\$ 29.641,40

ARTICULO 2°.- Imputar el otorgamiento de las Becas Extraordinarias a la partida R.4597.025.006.022.16.02.00.00.06.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3°.- Hágase Saber a los interesados, al Coordinador de Aseguramiento de la Calidad, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, y a la Dirección de Posgrados y Recursos Propios, para su toma de razón y demás efectos.

MELG/RJG

Ches
Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Alvaro
Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.